

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7<sup>50</sup> pts. trimestre  
Provincia... 8<sup>50</sup> " " "  
Extranjero.. 10<sup>00</sup> " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.**— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1851.**— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, a Reina doña Victoria Eugenia (D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 16)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION

SENOR: Resulta de notoria conveniencia que forme parte de las Juntas provinciales y municipales de Sanidad un Médico de Sanidad Militar y un Jefe de Ejército que mande fuerza, y así se ha reconocido recientemente por Real orden de 28 de Septiembre último, al organizar el servicio de Higiene de la Prostitución.

Para verificar esta reforma es necesario modificar, ampliándolos, los artículos 16 y 27 del Real decreto de 12 de Enero de 1904, que aprobó la Instrucción General de Sanidad Pública vigente; modificación que el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a V. M.

Madrid, 13 de Octubre de 1910.— SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Fernando Merino.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

1.º De las Juntas provinciales de Sanidad formará parte, además del Médico de Sanidad Militar, que determina el apartado 4.º letra C de la Instrucción general de Sanidad, un Jefe del Ejército que mande fuerza, si lo hubiere.

De las Juntas municipales de Sanidad serán, asimismo, Vocales, un Jefe del Ejército que mande fuerza, y un Médico militar, si de ambos se dispusiere en la localidad respectiva.

2.º Quedan reformados los artículos 16 y 27 de la citada Instrucción General de Sanidad en los términos expuestos.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil novecientos diez.—ALFONSO. El Ministro de la Gobernación, Fernando Merino.

(Gaceta del día 14.)

REAL ORDEN

El Consejo Superior de Emigración se ha dirigido á este Ministerio manifestando la conveniencia de hacer saber á los emigrantes españoles el riesgo que corre su salud al embarcar en las actuales circunstancias en buques procedentes de Italia, puesto que realizando dichos vapores su viaje á España en menos tiempo del que dura el período de incubación del cólera, pueden conducir personas que, llevando el germen colérico latente, ocasionen durante la travesía una epidemia de cólera á bordo, y opina también que debe prohibirse provisionalmente, en tanto duren dichas circunstancias, los embarques de emigrantes en buques que vengan de Italia y procedan de puertos sucios, mientras no transcurran los cinco días, á contar desde aquel que salieron del puerto Italiano.

En vista de lo que antecede, y conformándose con el dictamen del Consejo Superior,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Quedan prohibidos hasta nuevo orden los embarques de emigrantes en buques que provengan de puertos sucios de Italia ó de otro país infestado, mientras no hayan transcurrido cinco días, á contar desde aquel en que salieron del puerto infestado.

Los Gobernadores civiles, los Alcaldes, las Juntas locales de Emigración, los Inspectores afectos al mismo servicio y las Autoridades de Sanidad marítima, cuidarán especialmente del cumplimiento de la anterior disposición.

2.º Los Gobernadores civiles, los Alcaldes y las Juntas de Emigración procurarán por cuantos medios estén á su alcance dar la mayor publicidad á esta disposición, y hacer saber á los que piensen embarcar cuáles son los puertos infestados, así como el riesgo que corre su salud en las circunstancias actuales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1910.

MERINO.

Señor Gobernador civil de...

(Gaceta del día 15.)

Comandancia de Marina de Gijón

Relación nominal de los inscriptos de la provincia marítima de Gijón que cumplen 19 años de edad en el próximo de 1911, los cuales

quedan sujetos al servicio de la Armada para el Reemplazo de 1912.

Trozo de Gijón

- Arturo Santurio Vazquez, de Enrique y Eladia, de Gijón.
- Calixto Gómez Muñiz, de Valentin y Laureana, de idem.
- Romualdo Montoto Barrero, de Manuel y Generosa, de idem.
- Angel Abad Iglesias, de José y Balbina, de idem.
- Joaquín Canales Giribás, de Joaquín y Julia, de idem.
- José Otilio Pérez Fernandez, de Teodoro y Generosa, de idem.
- Benigno Santiago González Mendivil, de Benigno y Carmen, de idem.
- Ataulfo Arturo Laviada Varela, de José y Amparo, de idem.
- Angel Lopez Valle, de Manuel y Ramona, de idem.
- Amador Vigil Suarez, de Serafín é Ignacia, de idem.
- Adolfo Gomiciaga Suarez, de Juan y María, de idem.
- Paulino Anselmo Rodriguez García, de José y Encarnación, de idem.
- Luis Gonzalez Rodriguez, de José y Esperanza, de idem.
- Saturnino Luis Vicente, de Bernardino y Petra, de idem.
- Eduardo Nosti Gonzalez, de David y Felisa, de idem.
- Manuel García Sanchez, de Vicente y Gumersinda, de idem.
- Dionisio Gonzalez Zamora, de Sandalio y Juliana, de idem.
- Antonio Alvarez Sanchez, de José y Etelvina, de idem.
- Francisco M. I. García González, de Manuel L. y Gertrudis, de idem.
- Emilio Cadavieco García, de José y Carolina, de idem.
- Andrés Corsino González Argüelles, de Casimiro é Inés, de idem.
- Jesús Fanjul Solís, de Francisco y María, de idem.
- Bernabé Jimenez Carrille, de Máximo y Concepción, de idem.
- José Rodriguez Cueto, de Angel y Eugenia, de idem.
- José M. Iglesias Monte, de José y Esperanza, de Pola de Siero.
- Emilio Fombona Rodriguez, de José y Josefa, de Gijón.
- Emilio García Sotura, de Juan y Carmen, de idem.
- Minervino Arcadio Perez Villa, de Rafael y Adela, de idem.
- Luis Molina Fernandez, de Eduardo y Manuela, de idem.
- Ernesto Tuya Martinez, de Dionisio y María del Carmen, de idem.
- Dámaso Llana Prendes, de José y Saturnina, de idem.
- Paulino Rodriguez Campa, de Segundo y Marcelina, de idem.

- Rafael Piñero Gallego, de Máximo y Eulogia, de idem.
- Mario Gonzalez Rey Tamargo, de Alfonso y Balbina, de Grado.
- Agustin Valle Menendez, de Gregorio y Carolina, de Gijón.
- José Cadavieco Corbato, de Manuel y Rosalía, de idem.
- Robustiano Nicieza Rodriguez, de José y Dolores, de Oviedo.
- David Alberto Cuervo Alvarez, de Prudencio y Carmen, de Gijón.
- Baldomero Moure Palacios, de José y Generosa, de idem.
- Tadulfo Tuñón Alvarez, de Vicente y Etelvina, de idem.
- Celestino de la Huerta Fernandez, de Ramón y Vicenta, de idem.
- Joaquín Alfredo Sampedro Vigil, de José y Catalina, de idem.
- Avelino Rafael Florez García, de Casimiro y Amalia, de idem.
- José Ramón Suarez Fernandez, de José y Josefa, de idem.
- Antonio Berceuelo Arigüa, de Patricio y Concepción, de idem.
- Angel Molé Ordoñez, de Antonio y Nemesia, de idem.
- Atilano Martinez Cañedo, de José y Rafaela, de idem.
- Aquilino Menendez Gonzalez, de Manuel y Dolores, de idem.
- Carlos Calvo Fernandez, de Marcelino y Rufina, de idem.
- Martin Lerena García, de Cristino y Aurora, de idem.
- Joaquín Munuaga Quirós, de José y Petronila, de idem.
- Manuel Antonio González González, de Ramona, de Sotiello.
- Manuel Alvarez González, de José y Antonia, de Gijón.
- Andrés Pasantino Caridad, de Andrés y Josefa, de idem.
- Mariano de la Concepción Lopez de la Fuente, de Cesáreo y María, de idem.
- Victor Manuel Puerto Viña, de Ramón y Benigna, de idem.
- Celso Aller Peña, de Constantino y Regina, de La Felguera.
- Angel Benigno Fernandez García, de Benigno y Leonor, de Gijón.
- Alfredo Costales Arce, de José y Demetria, de idem.
- Alfredo Suarez García, de Adolfo y María, de idem.
- Adelardo Jesús Uría Moris, de Angel y Javiera, de idem.



Bernardo Alvarez Fernandez, de Bernardo é Hilaria, de idem.

Victor Valle Diaz, de Teresa, de idem.

Eduardo Manuel Rodriguez Marino, de Guillermo y Amparo, de idem.

#### Trozo de Avilés

Ramón Fernandez Suarez, de José y de Honesta, de Cudillero.

José María Díaz del Valle, de José y María, de Muros.

José Fernandez Suarez, de Florentina, de Cudillero.

José María Lopez Torre, de Electo y Carmen, de idem.

Manuel Santos García, de Felipe y María, de Avilés.

Sinforiano Arrojo Villa, de José y Carlota, de idem.

Celestino Mallo García, de Marcos y Francisca, de San Esteban.

Ramón Manuel Francisco Fernandez Pando, de Marcelino y Rosario, de Viavelez.

José Lopez Castro, de Sabino y María, de Cudillero.

Fernando Lisardo Cuervo Gonzalez, de Manuel y Juana, de La Arena.

Emilio Jacobo Cuervo Rodriguez, de Plácido y Etelvina, de idem.

Julian Infesta Bravo, de José y Gervasia, de Gijón.

Victoriano Pedro Regalado Villasaño Suarez, de Angel y Filomena, de Avilés.

Hermينو Antonio Gonzalez Gonzalez, de Silverio y Honesta, de idem.

Atanasio Alvarez Fernandez, de Andrés y Josefa, de La Arena.

Benjamin Diaz Alonso, de Petronila, de Muros.

Fortunato Rodrigo Ondina Fernandez, de Manuel y Felisa, de Cudillero.

Manuel Antonio Fernandez García, de Cipriano y Bernarda, de idem.

Ponciano Martinez Bravo, de José Antonio y Sofia, de idem.

Lucio Alvarez Naves, de Frutos y Rosario, de Llaranes.

Jesús José Suarez Alonso, de José y Ramona, de Avilés.

Ramón Alvarez Menendez, de Emeterio y Jesusa, de La Arena.

Ubaldo Lopez Suarez, de Patricio y Hortensia, de Cudillero.

Alfredo Artime Muñoz, de David y Elvira, de Avilés.

Manuel Alvarez Alvarez, de Maximino y María, de Cudillero.

Emeterio Marqués Marqués, de Modesto y Antonia, de idem.

José María García Alonso, de Manuel y Sabina, de San Juan.

Juan Antonio Gutierrez Fernandez, de Manuel y Celestina, de idem.

Rogelio Martinez Suarez, de Faustino y Benigna, de Soto del Barco.

Jenaro Carbajal Marqués, de Valentin y María, de Avilés.

José María Gonzalez Lopez, de Ramón y Fructuosa, de Avilés.

Eulogio Carbajal Díaz, de Eugenio y María, de San Esteban.

#### Trozo de Luearca

Wenceslao García Barreras, de Sastustiano y Costantina, de Luearca.

José Francisco Lopez Barcia, de Saturno y Constantina, de Grande de Isla.

Sabino Gayol Mendez, de Sabino y Rosa, de Viavelez.

Salomón Loza Mendez, de Salomón y María, de Luearca.

Ramón Lopez Fernandez, de Hermenegildo y Amalia, de Viavelez.

Zoilo Mendez Suarez, de José y Servanda, de idem.

Justo Luiña García, de Justo y Elena, de Puerto de Vega.

Ramón Pérez Perez, de José y María Isabel, de Villanueva.

Dionisio Mariano Fernandez Perez, de Leoncio y Teresa, de Luearca.

Servando Casariego Jardón, de José y Amalia, de Ortiguera.

Jesús César Augusto Fernandez Lopez, de Amador y Aurora, de La Calleja.

Gerardo Fernandez Fernandez, de Romualdo y Amalia, de La Caridad.

Amador Suarez Sanchez, de Faustino y Ludivina, de Ortiguera.

Nicanor Ron Magdalena, de Francisco y Sabina, de Viavelez.

Enrique Mendez Mendez, de Fermín y Obdulia, de Ortiguera.

Constantino García Cancio, de Eduardo y Aquilina, de idem.

José María Lodos Gonzalez, de Manuel y Generosa, de Medal.

Bernarbé Peña Perez, de Plácido y Adelina, de Luearca.

José María Sanchez Reinal, de Hermenegildo y Carmen, de Ortiguera.

Sebastián Ramos García, de José María y Ramona María del Carmen, de Santa Marina.

Manuel José Iglesia Iglesia, de Aquilino y Etelvina, de La Caridad.

Andrés Jesús José María Suarez Fernandez, de José y Zoila, de Viavelez.

Joaquin Servando Mendez Martinez, de Ramón y Amalia, de Estabanda Hernenegildo Avello Avello, de José y Rosalía, de Ortiguera.

Eduardo Alvarez Mendez, de Ceferino y Filomena, de Mohías.

Ramón Francisco Lopez Fernandez, de Francisco y Teresa, de Ballota.

Leonardo Fortunato García Perez, de Emilio y Petronila, de Puerto de Vega.

Regino A. Fernandez Mendez, de Regino y María de la Consolación, de idem.

José Corvera Miranda, de Francisco y Antonia, de Mohías.

José Arturo Fernandez Carbajal, de Bernardo y Jacoba, de Viavelez.

Manuel Gonzalez Martinez, de Victoriano y Josefa, de Sabugo.

Celestino Trabadelo Valdés, de Juan y María, de Castrobaselle.

José Aureliano Martinez Anes, de Aureliano y Rosalía, de Sangar.

Marciano Inocente Gonzalez Guardado, de José y Manuela, de Luearca.

Servando Fernandez Nuñez, de Manuel y Antonia, de Viavelez.

#### Trozo de Villaviciosa.

José Muslera Gallego, de Vicente é Isabel, de Tazones.

Ricardo Fernandez Martinez, de Salvador y Asensa, de idem.

Manuel Capellan Nieto, de Emeterio y Manuela, de Lastres.

Andrés Montoto Roza, de Manuel y Nicolasa, de idem.

Secundino Bárzana Alvarez, de Valentin y Belarmina, de idem.

Ramón Rilla Cueto, de Deogracias é Inés, de Tazones.

Antonio Gallego Valle, de Román y María, de Consuelo, de Tazones.

Filiberto Busta Villar, de Andrés y Josefa, de Lastres.

Alejandro Roza Alvarez, de Ramón y Benigna, de idem.

Cristino Gonzalez Gonzalez, de Patricio y Ramona, de idem.

Andrés Caveda Ordieres, de Casimiro y Jesusa, de Tazones.

Ireneo Alonso Rebollar, de Bernardo y Juana, de idem.

Servando Ortiz Vega, de José é Isabel, de San Martin de la Arena.

Ramón Busto Torre, de Manuel y Ramona, de Lastres.

#### Trozo de Luanco.

Bonifacio Muñoz Rodriguez, de Juan y Antonia, de Candás.

Silverio Ramon Menendez Gonzalez, de Raimundo y Dionisia, de idem.

Antonio Cuervo Rodriguez, de Cipriano y Natalia, de idem.

Ramon Enrique Rey García, de Ramón y Rafaela, de Luanco.

Ceferino Suarez Fernandez, de Teresa, de idem.

Robustiano García Campa, de José y Filomena, de Berdicio.

Braulio García Rodriguez, de Ramon y Sabina, de Candás.

Eduardo José Gonzalez Fernandez, de Claudio é Isidora, de idem.

Joaquin Muñoz Muñoz, de Joaquin y Aquilina, de idem.

Jenaro Antonio Gutierrez Rodriguez, de Cándido y Faustina, de idem.

Joaquin Maestre Muñoz, de Joaquin y Luisa, de Luanco.

Victor Perez Artime, de Manuel y Rita, de Candás.

Pedro García Rodriguez, de Joaquin y Petra, de Luanco.

José María Artimez Fernandez, de Celestino y Delfina, de Candás.

Ignacio Fernandez Alvarez, de Francisco y María, de Berdicio.

Alvaro Gutierrez Bobies, de Manuel y Filomena, de Viodo.

Alfredo Miguel Rascon Artime, de Carlos y Ramona, de Luanco.

José Manuel Fernandez Granda, de Ramón y María, de Bañugues.

Francisco Granda Sol, de Juan y Cándida, de idem.

José Manuel García García, de Ignacio y Josefa, de Luanco.

Aniceto Fernandez Castro, de Manuel y Susana, de Candás.

José Francisco Sirgo Alvarez, de Ignacio y Generosa, de Berdicio.

Eugenio Gonzalez Gonzalez, de José y Antonia, de San Jorge de Heres.

Rafael Busto Viña, de José y Florentina, de Luanco.

Alfredo Menendez, de Marcelino y Esperanza, de Candás.

#### Trozo de Ribadesella.

Marcelino Yañez Toraño, de Celestino y María, de Ribadesella.

Tomás Suarez Conde, de Facundo y Victoria, de idem.

Juan Antonio González Martino, de José y Josefa, de idem.

Amador Quesada Calleja, de Francisco y Ramona, de idem.

Casto Pérez Blanco, de Dolores, de idem.

Manuel Celorio Quesada, de Enrique y Ramona, de idem.

José Antonio Criado Andrade, de Celestino y María, de idem.

Antonio Benito Cué Alvarez, de Amador y Quintana, de Llanes.

Ramon Berbes Blanco, de Ramon y Josefa, de Ribadesella.

#### Trozo de San Esteban.

Sabino García Lopez, de Paneracio y Rita, de Soto.

Jesús Gutierrez Suarez, de Ramon y Josefa, de idem.

Gijón, 13 de Octubre de 1910.—El Comandante de Marina de la provincia.

Relación nominal de los inscriptos de la provincia marítima de Gijón que cumplen 20 años de edad en el próximo de 1911, en cuyo año les corresponde ingresar en el servicio de la Armada.

#### Trozo de Gijón

Claudio Manuel Fernandez Rodriguez, de Claudio y Nemesia, de Gijón.

Emilio Aquilino Fernandez Castro, de Estandislaio y Bibiana, de idem.

Salvador Iglesias Nachón, de José y Benigna, de idem.

José Fernandez Viña, de Manuel y Flora, de idem.

Fermin Pañeda Moro, de Anselmo y Joaquina, de idem.

Andrés Valeriano Vega García, de Valeriano y Josefa, de idem.

Maximino Leoncio Collado, de Lucinda, de idem.

Alfonso García Sanchez, de José y Ramona, de idem.

Valentin Entrialgo Infesta, de Francisco y Josefa, de idem.

Arturo Beltran Bárcena, de Marcelino y Josefa, de idem.

Corsimo Laviada Carrió, de José y Valentina, de idem.

José María Bravo Lopez, de José María é Isabel, de idem.

Marcelino José Gonzalez Tuero, de José y Ramona, de idem.

Lázaro Gonzalez Menendez, de Valentin y Matilde, de idem.

Angel Alvarez Díaz, de Balbina, de idem.

José Luis Fernandez Rodriguez, de Eugenio y Efigenia, de idem.

Luis Menendez, de Serafina, de idem.

José Antonio Menendez Gonzalez, de Ramón y Magdalena, de idem.

Vicente Fernandez Cubiella, de Laureano y Agustina, de idem.

Marcelino Menendez Alvarez, de Victor y Genoveva, de idem.

Arturo Juan García Iglesias, de Angel y Consuelo, de idem.

Fernando Jesús Dacosta Ordieres, de Fernando y Laura, de idem.

Benigno Pico Sánchez, de Alfredo y Marcelina, de idem.

Mauricio Ramón Polledo Valle, de Enrique y Brígida, de idem.

Pedro Nolasco Perez Villa, de Rafael y Adela, de idem.

Godofredo Sanchez Alvarez, de Constantino y Carmen, de idem.

Angel Vigil Elecsiri, de Faustino y Casilda, de idem.

Rodolfo Gonzalez Loreda, de Juan ó Leonor, de idem.

Francisco Gonzalez Díaz, de Celestina, de Soto de las Dueñas.

Dionisio Pasantino Caridad, de Andrés y Josefa, de Gijón.

Benjamin Federico Martinez Valdés, de Elías y Antonia, de idem.

Rufino Marino Cueto, de Felipe y Tomasa, de idem.

Jacinto Guerra Mata, de Francisco y Trinidad, de idem.

Ramón Riera Rodriguez, de Fermín y Josefa, de idem.

Emilio Valentin Fernandez Rubiera, de Valentin y María Asunción, de idem.

Félix Lopez Fombona, de Casiano y Benita, de idem.

Ignacio Faustino Lastra Pidal, de Adolfo y Carolina, de idem.

Eugenio Fernandez García, de Rafael y Soledad, de idem.

Arturo Lastra Alvarez, de Antonio y Francisca, de idem.

Maximino Bernardo Fernandez Llana, de Andrés y María de la Concepción, de Ujo.



Casimiro Blanco Moro, de Antonio y Manuela, de Gijón.

Eduardo Fonseca Medina, de Martín y María, de idem.

Vicente Enrique Alvarez Rodriguez, de Pelayo y Manuela, de Lugones.

Andrés Avelino del Río Bárzana, de Ricardo y Escolástica, de Gijón.

Jacinto Rodriguez Menendez, de José Ramón y Rafaela, de Candás.

Romualdo Viña Piniella, de José y Casilda, de Gijón.

Silvano Busta Pis, de Juan y Gregoria, de idem.

Francisco Alvarez García, de José y Virginia, de idem.

Fructuoso García Gonzalez, de Valentin y Concepción, de idem.

Octavio Santurio Gutierrez, de Raimundo y Eugenia, de idem.

Manuel José Muñoz Alloqui, de Adolfo y Manuela, de idem.

Domingo Carlos Santos, de Isidro y Josefa, de idem.

José Antonio César Llera Toral, de Paulino y Justa, de idem.

Octavio Martinez Blanco, de Aurelio y Carolina, de idem.

Avelino Rodriguez Alvarez, de Robustiano y María, de idem.

Casimiro Alvarez García, de Francisco y Nicolasa, de idem.

Eladio Alfredo Hévía Costales, de Marcial y Aurora, de idem.

José Manuel Felgueras Gonzalez, de Alvaro y Carlota, de idem.

Guillermo Monge Menendez, de Manuel y Petra, de idem.

Miguel Lopez Carbajal y Lopez, de Manuel y Joaquina, de idem.

Melquiades Suarez Rodriguez, de Ramón y Carolina, de idem.

Ramón Marcelino Hernandez Diaz, de Ramón y Demetria, de idem.

Andrés Nicieza Santurio, de Manuel y Francisca, de idem.

Ovidio Hermógenes Suarez Fernandez, de Angel y Generosa, de idem.

Victorio Calvo Hoyos, de Victor y Teresa, de idem.

Isidro Angel Fernandez Cabal, de Manuel y Joaquina, de Oviedo.

Faustino Mendez Fernandez, de Constantino y Josefa, de Ortiguera.

#### Trozo de Avilés

Antonio Gonzalez Fernandez, de Marcelino é Indalecia, de La Arena.

Jesús Manuel Gonzalez García, de Tonás y María, de Avilés.

Bonifacio Gabriel Garay Martinez, de Inocencio y María Teresa, de Cudillero.

Benigno Viña Gonzalez, de Rafael y Emilia, de La Arena.

José Alvarez Suarez, de José y Natalia, de San Esteban.

Antonio Julio Fernandez Suarez, de Romualdo y Serafina, de Muros.

José María Alvarez Gonzalez, de Marcelino y Regina, de Avilés.

Gumersindo Domingo Arias Rodriguez, de Manuel y Aurelia, de San Esteban.

Basilio Antonio Lopez Menendez, de Gumersindo y María, de Avilés.

Celestino Alvarez Fernandez, de José y Generosa, de San Juan.

Marcelino Berciano Raedo, de Bernardo y Manuela, de San Esteban.

Facundo Artime Muñoz, de David y Elvira, de Avilés.

Belarmino José Gonzalez Vega, de Manuel y Sabina, de La Arena.

Gabriel Andrés Lopez Lopez, de Telesforo y María, de Cudillero.

Jesús Juan Gualberto Alonso Lopez, de Manuel y Felisa, de idem.

Demetrio Martinez Castro, de Antonio y Celestina, de idem.

Vicente Rufino Carbajal de la Fuente, de Victoriano y Ana, de idem.

José María Alvarez Sanchez, de Severino y María, de Era.

Jenaro Fernandez Fernandez, de Jacinto y Prudencia, de Avilés.

Valentin Jesús Marquinez Alvarez, de Juan Antonio y María, de idem.

Angel del Valle Martinez, de José y Fermina, de Muros.

Roman Agustin Rodriguez Alvarez, de Calixto y Amadora, de Cudillero.

Silvino José Viña Soto, de Angel y Gumersinda, de Muros.

Servando Ramón Cándido Fernandez Campa, de Leopoldo y Casta, de Avilés.

Manuel Novo Cuervo, de Manuel y Celedonia, de idem.

Ramón Rodriguez, de Aurora, de San Esteban.

Ismael Suarez Lopez, de Delfina, de Cudillero.

Ezequiel Mendez Vigo Alvarez, de José y Elisa, de San Esteban.

Robustiano Perez, de Laureana, de Cudillero.

Donato Fernandez Lopez, de Nicolás y Modesta, de Avilés.

Ramón Sanchez Palacios, de Amador y Celsa, de Soto del Barco.

Emilio Gonzalez Blanco, de José y Consuelo, de San Esteban.

Generoso García García, de Segundo é Isabel, de La Arena.

José María Menendez Menendez, de Ramón y Severa, de Cudillero.

Plácido José Caliero Fernandez, de Aniceto y Angela, de Muros.

Angel Calixto Martinez Perez, de Fermín y Calixta, de Cudillero.

Filadelfo Pelaez García, de José y Rosa, de idem.

Demetrio Severino Fernandez Marques, de Joaquin y Calixta, de idem.

Bernardo Gregorio Lopez Bravo, de Manuel y Josefa, de idem.

Saturnino Suarez Gijón, de Antonio y Saturnina, de La Arena.

José Antonio Peón Vazquez, de José y Teresa, de Avilés.

#### Trozo de Luarca

José Fernandez Mendez, de Manuel y Camila, de Ortiguera.

José Ramón Fernandez Perez, de Leoncio y Teresa, de Luarca.

Severo José Lopez Fernandez, de Hermenegildo y Amalia, de Viavelez.

José Ramón Suarez Rodriguez, de Joaquin y Carmen, de Luarca.

Casiano Fernandez Gonzalez, de Antonio y María, de Ansilan.

Rafael Jardón Jardón, de Ceferino y Filomena, de Ortiguera.

José María Suarez Mendez, de Gumersindo y Emilia, de Puerto de Vega.

José Bonifacio Mendez Luciano, de Juan y Rosalia, de El Copin.

Antonio Cayetano Gonzalez Gonzalez, de Cayetano y Rosa, de Puerto de Vega.

Gervasio Garcia Suarez, de José y Secundina, de Andés.

Amadeo Vicente Ochoa Garcia, de Alberto y Florentina, de Puerto de Vega.

Avelino Juan M. del Carmen Fernandez Rodriguez, de José y Florentina, de Aspra de Andés.

José García Monteavaro Pérez, de José y Generosa, de Viavelez.

José María Perez Suarez, de Ramón y Ramona, de Viller.

Manuel Constantino Beltran Perez, de José y María del Carmen, de Estabanda.

José María Suarez Mendez, de Urbano y Visatación, de Ortiguera.

Rafael Mendez Gayol, de Manuel y Elisa, de idem.

Hilario Suarez Sanchez, de José y Victorina, de idem.

Narciso Gayol Rodriguez, de José y Felipa, de Luarca.

Ceferino Gayol Méndez, de Juan y Ramona, de Ortiguera.

Victor Mendez Villamil, de Demetria, de Navia.

Ramon Eusebio Gonzalez Fernandez, de Eusebio y Oliva, de Puerto de Vega.

Jesús Suárez López, de Apolinar y Jesusa, de Ortiguera.

Leandro Suarez Fernandez, de José y Vitoria, de Navia.

Celestino Gonzalez Suarez, de José y Dolores, de Meda.

Jesús Andrés Perez Villademoros, de Adolfo y Ramona, de Viavelez.

Antonio Mendez Gonzalez, de Manuel y Manuela, de Villapedre.

José M. Fernández García, de José y Generosa, de Ortiguera.

Perfecto Jesús Gion Perez, de José y Rita, de Navia.

Antonio M. Mendez Rodriguez, de José y Dominica, de Mernies.

Benigno Rodriguez Rodriguez, de Rafael y Josefa, de Ortiguera.

Severo Rodriguez Gutierrez, de Castor y Teresa, de Barcia.

Francisco Felipe Gonzalez Iglesias, de José y Ramona, de La Guardia.

Marcial Fernandez Fernandez, de Marcial é Irene, de Viavelez.

Jesús Taborcias Fernández, de José y Rosalía, de La Ceridad.

Antonio Suarez Coronas Gonzalez, de Antonio y Sofia, de Luarca.

#### Trozo de Villaviciosa

Valentin Gonzalez Cristobal, de Benito y Concepción, de Lastres.

José Granda Olivar, de Manuel y Manuela, de Luces.

Benjamin Muslera Corujo, de Ramon y Encarnación, de Oles.

Lisardo Rodriguez Martinez, de Manuel y María, de San Miguel del Mar.

Modesto Mieres Estrada, de Ramon y Rufina, de idem.

Evaristo García Estrada, de Juan y Modesta, de Tazones.

Minervo Andrés Caveda Ordieres, de Casimiro y Jesusa, de San Miguel del Mar.

Adolfo Bárzana Alvarez, de Valentin y Belarmina, de Lastres.

Luis González Joglar, de Lázaro y Filomena, de idem.

José Olivar García, de Pedro y Ramona, de idem.

Constantino González Sánchez, de Santiago y Rosa, de idem.

Francisco Montoto Busta, de Bartolomé y M. de los Dolores, de idem.

Constantino Rillo Martinez, de Jovito y Guadalupe, de Tazones.

Lorenzo Gancedo Fernández, de Ramón y Matilde, de San Miguel del Mar.

José Antonio Fernández Tuero, de Segundo y Justa, de San Martín del Mar.

Andrés Roza Diego, de Calixto y Filomena, de San Miguel del Mar.

Celestino Sanchez Fernandez, de Victor y Asunción, de Castiello.

Claudio García Fernandez, de Silvestre y Rafaela, de San Martín del Mar.

Adolfo Braña Roza, de Pedro y Manuela, de Lastres.

José Ramón Gancedo Nava, de Matías y Gabina, de Tazones.

Pablo Covian Montoto, de Plácido y Josefa, de Lastres.

Bruno Rivero García, de Vicente y Brígida, de idem.

#### Trozo de Luanco

Miguel Riesgo Gutierrez, de Evaristo y Rafaela, de Candás.

Joaquin Artime Muñoz, de Indalecio y Justa, de idem.

Donato García Menendez, de Manuel y Joaquina, de Bocines.

Antonio Cuervo Muñoz, de Castory Antonia, de Candás.

Delfino Viña García, de Antonia, de idem.

Dionisio García García, de José y Sinforosa, de Bañugues.

Jesús Fernandez Rodríguez, de Marcelino y Etelvina, de Candás.

Manuel Lopez Rodríguez, de Cándido y Ramona, de Luanco.

Castor Prendes Rodríguez, de José M. y Ramona, de Candás.

Marcelino Rodríguez Fernandez, de José M. y Rafaela, de Luanco.

Manuel Menendez Braña, de Rafael y Esperanza, de Bocines.

Robustiano Fernandez Serrano, de Jesús y Rosa, de Candás.

José Manuel Fernandez García, de José M. y Antonia, de Luanco.

Torcuato Cuervo Folgueras, de Hermenegildo y Delfina, de Candás.

Francisco Antonio Fernández González, de Juan y Josefa, de Luanco.

José Manuel Artime García, de José y María, de Bocines.

Jacinto Ramos Fernandez, de Sebastian y Jesusa, de Candás.

José Fernández García, de Manuel y Segunda, de Luanco.

Ramon Cuervo Fernandez, de Joaquin y Casimira, de Candás.

Manuel Rodriguez Muñoz, de Valentin y Rafaela, de idem.

Ramon Suarez Granda, de Bernabé y María, de Luanco.

Ramon Rodriguez Menendez, de Lino y Marcelina, de Candás.

Alfredo Heres Menendez, de Joaquin y Carmen, de Luanco.

Manuel García Menendez, de Manuel y Ramona, de idem.

Antonio Fernandez Castro, de Manuel y Dolores, de Candás.

José Antonio Alvarez Gutierrez, de Manuel y Manuela, de Berdicio.

Máximo Fernandez García, de Félix y Ramona, de Candás.

Ginés Artime Ovies, de Manuel é Isabel, de Luanco.

Florentino Antonio Ovies Fernandez, de Manuel y Prudencia, de Berdicio.

Carlos Gonzalez Alonso, de José y Josefa, de idem.

#### Trozo de Ribadesella

Constantino Francisco Martino Trullé, de Bartolomé y María, de Ribadesella.

Remigio Rafael García Gonzalez, de Carlos y Consolación, de Llanes.

Aladino Angel Cuervo Mijares, de José y Amalia, de Ribadesella.

Manuel Fernandez Moriyón, de Manuel y Laura, de Llanes.

José Antonio Cortines Diaz, de Policarpo y Eleuteria, de idem.

Aquilino Manuel Martinez Fernandez, de Manuel y Antonia, de Ribadesella.

Manuel Balbin Suarez, de Robustiano y Concepción, de idem.

Rafael María Suarez Martinez, de Benito é Isabel, de idem.



Manuel Gutierrez Rodriguez, de Ceferino y Lorenza, de idem.

Gijón, 13 de Octubre de 1910.—El Comandante de Marina de la provincia  
R. al núm. 5.014

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Piloña

#### ANUNCIO.

Se saca á subasta el arbitrio sobre puestos públicos por el presupuesto anual de 750 pesetas.

La subasta se hará á las doce de la mañana del día siguiente á los diez en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL, contando el día de la inserción, en el despacho de esta Alcaldía, bajo mi presidencia y con la asistencia del Concejal que designe el Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán sus proposiciones como dispone el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Abril de 1905.

La fianza provisional será de 37,50 pesetas y la definitiva igual al diez por 100 del tipo de adjudicación.

Para el bastanteo de poderes está designado D. Armando Vega Sánchez, Abogado en Infiesto.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Infiesto 13 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Ceferino Fernández.

#### Modelo de proposición

D. N..... N....., vecino de....., abona por el impuesto sobre puestos públicos de venta en la villa de Infiesto la cantidad de..... (en letra) pesetas por cada un año y con arreglo al pliego de condiciones de que está enterado.

Fecha y firma del proponente

R. al núm. 5.016

### Alcaldía de Mieres

D. Vicente Fernandez Herrero, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que á instancia del mozo Bernardo Bada Alvarez, número 1 del sorteo del reemplazo del corriente año, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, se instruyó expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero desde hizo diez años el día once de Septiembre último, de su hermano Constantino Bada Alvarez, aprobado en sesión del día de ayer, cuyas señas personales al tiempo de su marcha eran las siguientes: estatura regular, pelo castaño claro, cejas idem, nariz y boca regulares, barba lampiña, color sano.

Y para que llegue á conocimiento de las autoridades y particulares, á quienes se suplica remitan á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran del ausente, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid.

Mieres, 15 de Octubre de 1910.—V. Fernandez.

R. al núm. 5.028

### Alcaldía de El Franco

Formada la matrícula de subsidio industrial para el año de 1911, se halla expuesta al público en la Secretaría por término de diez días, á fin de que en dicho plazo pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que estimen procedentes los interesados.

La Caridad, Octubre 14 de 1910.—El Alcalde, Manuel Castropol.

R. al núm. 5.030

### Alcaldía de Colunga

D. Cayetano Perez y Velasco, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Colunga.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de este concejo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día 29 de los corrientes, de once á doce de la mañana, por el sistema de pujas á la llana, la subasta pública de los derechos sobre las especies de consumos, que al final se dirán, por los cinco próximos años de 1911 á 1915, ambos inclusive, bajo el tipo de ciento treinta mil cincuenta pesetas ochenta céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La cantidad señalada como tipo de la subasta es el cupo total de los derechos y recargos de los cinco años citados, y no se admitirán posturas inferiores á esta suma.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable el que los interesados constituyan previamente el depósito provisional del 5 por 100 del tipo anual de la subasta, que asciende á mil trescientas pesetas cincuenta y un céntimos, en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria del Ayuntamiento ó en poder de la Junta de subasta en el acto de celebrarse ésta.

La fianza definitiva consistirá en la cuarta parte del precio anual en que se adjudique el arriendo y será constituida en metálico, billetes del Banco de España ó valores del Estado.

Son objeto de arriendo los derechos y recargos exigibles que señalan á las especies que á continuación se detallan:

Carnes vacunas, lanares ó cabrias muertas en fresco, el kilogramo 0,161 pesetas.

Idem saladas el idem, 0,207 idem.

Carnes de cerdo muertas en fresco el idem, 0,207 idem.

Idem de idem saladas el idem, 0,299 idem.

Aceites de todas clases el idem, 0,207 idem.

Vinos de todas clases los 100 litros, 8,973 idem.

Vinagre los idem idem, 2,875 idem.

Cerveza los idem idem, 5,75 idem.

Sidra los idem idem, 2,185 idem.

Chacolí los idem idem, 2,185 idem.

Arroz, garbanzos y sus harinas los 100 kilogramos, 2,576 idem.

Cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas los idem idem, 0,69 idem.

Los demás granos y legumbres secas y sus harinas, los 100 kilogramos, 0,46 idem.

Pescados de río y mar, sus escabeches y conservas, el idem, 0,46 idem.

Jabón duro y blando, el idem, 0,161 idem.

Carbón vegetal, los 100 idem, 0,46 idem.

Idem de cok, los 100 idem, 0,184 idem.

Conservas de frutas, el idem 0,115 idem.

Idem de hortalizas y verduras el idem idem, 0,092 idem.

Sal común el idem, 0,198 idem.

Aguardientes y alcoholes, derechos del Tesoro, por cada grado centesimal el hectólitro, 0,44 idem.

Los mismos aguardientes y alcoholes, sea cual fuese su fuerza alcohólica, recargo municipal el litro, 0,20 idem.

Licores, sea cual fuere su fuerza alcohólica, el litro, 0,475 idem.

Será obligación del rematante satisfacer el importe de la inserción de este nuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Colunga, 11 de Octubre de 1910.—Cayetano Perez.

R. al núm. 5.015

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Avilés

D. Isidro de Castejón y Martinez de Velasco, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto llamo y emplazo á D. Alvaro Prendes Rodriguez, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á exponer lo que viere convenirle, acerca de la petición formulada en expediente de jurisdicción voluntaria por su esposa D.<sup>a</sup> María Rodriguez, con fundamento en el artículo 1387 del Código civil, de que se la habilite judicialmente para enajenar sus bienes inmuebles parafernales que á continuación se indican, con objeto de atender á su subsistencia y á la de sus hijos con el producto de la enajenación, por carecer de toda otra clase de medios y recursos y haberse ausentado el don Alvaro, abandonando á su familia, hace próximamente un año, después de haber manifestado su oposición á conceder á su mujer la D.<sup>a</sup> María licencia para utilizar en dicha atención el producto en venta de los indicados bienes é ignorarse desde entonces su paradero.

Los aludidos bienes son los siguientes:

Radicantes en la parroquia de Ambiedes, concejo de Gozón, finca de prado, pasto y rozo llamada El Torial, terreno de prado llamado Torinque; finca de monte llamada Campón y Bogalín ó Junquera y Bogalín; finca de monte llamada Controzo de Martinez; otra de monte llamada Rincón del Pozo de la Piedra; otra de monte llamada Torial; otra de monte llamada Bosque y Junquerón.

Radicantes en la parroquia de Cardo, del mismo concejo: casa número uno, con piso y cuadra pegante en el término del Reguerón; tres pocilgas en

el mismo término; finca de labradío; campo y matorral llamada Llosa; finca de monte llamada Huerto de Arriba finca de pasto y monte llamada Controzo de los Homeros; y otra de labradío y prado llamada Prado de la Huerta y Peñedo.

Dado en Avilés á catorce de Octubre de mil novecientos diez.—Isidro de Castejón.—El Escribano, Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 5.024

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

IBAÑEZ ALONSO, Antonio, hijo de Joaquin y de Rufina, de 18 años de edad, soltero, jornalero, natural de Santander, de elevada estatura, pelo rubio, con una cicatriz en ángulo sobre la ceja derecha; comparecerá ante Sr. Juez instructor del Regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, de guarnición en Santander, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que deserción se instruye al corneta Teodoro Barros Castillo.

5.013

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

### TINEO

En poder de Saturnino Pérez, vecino de Tineo, se encuentra detenida una vaca de dueño desconocido y de las siguientes señas:

Edad trece años, color castaño claro, bragado, despuntadas las astas, alzada seis cuartas próximamente: su valor de unas 110 pesetas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince días, para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, transcurridos éstos se procederá á la enajenación de dicha vaca en pública subasta.

Tineo, Octubre 12 de 1910.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

R. al núm. 4.993=3